

DP-126-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas, del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día catorce de septiembre del dos mil veintiuno de las diez horas veintinueve minutos, ingreso de manera presencial, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente

Solicito información relacionado a la cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] ubicado en [REDACTED]

1. El historial de lectura de contador de cada uno de los meses del periodo comprendido de octubre del dos mil dieciocho a julio del dos mil diecinueve.
 2. El historial del consumo de cada mes comprendido de octubre del dos mil dieciocho a julio del dos mil diecinueve.
 3. Todas las inspecciones efectuadas ya sean las solicitadas o las que ANDA haya efectuado de oficio, a dicho servicio en ese periodo de tiempo antes referido, en las cuales establezcan las actas levantadas en dichas inspecciones y sus respectivos resultados.
 4. Análisis técnico que se hicieron de contadores, cambios de válvulas etc. Es decir, toda actividad investigativa en dicha cuenta comprendidas de octubre del dos mil dieciocho a julio del dos mil diecinueve.
 5. Todos los lineamientos o intrusiones dados por ustedes como lo son cambio de válvulas; de contador y otros sugeridos por esta institución.
- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los

requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las once horas, del día dieciseis de septiembre del dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por el ciudadano.

III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las once horas, quince minutos, del día dieciseis de septiembre del dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

IV. Sobre la petición de información Gerencia Comercial, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, proporciono lo siguiente información relacionada a la cuenta [REDACTED] a cual consta de **03 folios** útiles.

A partir del deber de motivación establecido en los Artículos 65 y 72 de la LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse al solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la Republica de El Salvador, en relación con los artículos 62 y 72 de la LAIP. El suscrito oficial de información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES**, consagrado en el Artículo 36 literal a), e inciso segundo de la LAIP, dentro del plazo establecido por la ley, información que fue suministrada por Gerencia Comercial y se encuentra relacionada en el romano **IV)**. **2) ENTRÉGASELE** al solicitante la información de dato personal referencia **DP-126-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico proporcionado por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANDA